



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-39295156-GCABA-IVC – Aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 77/23 cuyo objeto es la Adquisición de ladrillos y materiales áridos.

---

Visto el **EX-2023-39295156-GCABA-IVC**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por EX-2023-39295156-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 77/23 cuyo objeto es la Adquisición de ladrillos y materiales áridos;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2023-8207-GCABA-IVC, de fecha 22 de Diciembre de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 77/23 cuyo objeto es la Adquisición de ladrillos y materiales áridos, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el artículo 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 31 de Enero de 2024;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y fue notificado a los oferentes y a los organismos correspondientes;

Que la presente contratación fue contemplada en el Renglón N° 140 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2023, aprobado por el ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC del 03/01/23;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 03/24 (IF-2024-05872893-GCABA-IVC), obrante en el Orden 51, de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa Megacer SRL (RE-2024-05873541-GCABA-IVC / Orden 52) todo de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de la oferta a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que, llamada a intervenir, la Gerencia Operativa de Mantenimiento y la Gerencia Operativa Planificación y Control realizaron la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas como así también el análisis de la viabilidad de la oferta, conforme surge de Orden 58 (IF-2024-06268413-GCABA-IVC), Orden 59 (IF2024-06388710-GCABA-IVC) y Orden 60 (IF-2024-06494376-GCABA-IVC);

Que al respecto cabe aclarar que la Gerencia Operativa Planificación y Control informa, en su informe de Orden 60, que: “(...) en cuanto a la actualización de los precios estimados de los renglones particularmente solicitados, esta Gerencia Operativa ha realizado la actualización con índice CAC de materiales desde Octubre 2023 a Diciembre 2023.”;

Que la empresa cumple con la requisitoria de la documentación licitatoria;

Que por Acta de Preadjudicación N° 02/24 (ACADP-2024-2-GCABA-IVC / ACTA-2024-06876288 -GCABA-IVC), de fecha 9 de Febrero de 2024, obrante en Orden 66, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: “1- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa MEGACER SRL para el Renglón N° 60, por resultar el precio ofertado inconveniente.”;

Que asimismo recomienda: “2- Declarar Desierto el Renglón N° 60 por no resultar conveniente el precio ofertado.”;

Que, de igual manera, recomienda: “3- Adjudicar la Licitación Pública N° 77/23 cuyo objeto es la Adquisición de ladrillos y materiales áridos – Renglones N° 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80, 90, 100, 110 y 120, a la Oferta N° 1 de la empresa MEGACER SRL, por un total de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 55.158.450,00.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada al oferente;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 24254/2024 (IF-2024-10975910-GCABA-IVC);

Que mediante IF-2024-09828520-GCABA-IVC, el Departamento de Contratación de Bienes y Suministros aclara la diferencia en letras y número del total de oferta de la empresa MEGACER S.R.L., y que *"corresponde hacer mención al Artículo 100.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN – Inc. 7 - Errores de Cotización, del Decreto N° 129/23, reglamentario de la Ley de Compras N° 2095/06, el cual establece que “En el supuesto de que el monto total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se toma este último como precio cotizado.”*

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251/0 (texto consolidado por Ley N° 6588/GCABA/22), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 77/23 cuyo objeto es la Adquisición de ladrillos y materiales áridos.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588 BOCBA 6517 del 12/12/2022) y reglamentada por el Decreto N° 129/23, la Licitación Pública N° 77/23 cuyo objeto es la Adquisición de ladrillos y materiales áridos, por un total de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 55.158.450,00.-) a la Oferta N° 1 de la empresa Megacer SRL, de la siguiente manera: Renglones N° 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80, 90, 100, 110 y 120, todo ello, conforme surge del Anexo I (IF-2024-07498461-GCABA-IVC) adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa MEGACER SRL para el Renglón N° 60, por resultar el precio ofertado inconveniente.

Artículo 4°.- Declarar fracasado el Renglón N° 60 por no resultar conveniente el precio ofertado

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 24254/2024.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del artículo 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 texto consolidado por Ley N° 6588 BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 8°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 9°.- Encomendar a la Dirección General Administración y Finanzas la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 inc. a) del Decreto N° 129/2023, reglamentario de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley N° 6588 BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 10°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, Administración y Finanzas y Desarrollo Habitacional, a las Gerencias Operativas Planificación y Control, Mantenimiento y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

